

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17/2024 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las nueve horas y ocho minutos del día 26 de diciembre de 2024 se reúne en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
ÁNGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA
RUIMÁN ADRIÁN DEL CASTILLO CORREA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
MIGUEL GARCÍA SANTANA

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS


VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO

UNIDAS SE PUEDE (USP)

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTÍN

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42 Ver sello	- 1/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y concurre el Interventor General José Isaac Gálvez Conejo.


La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Toma de posesión del concejal Moisés Afonso León, por el grupo municipal Coalición Canaria (CC).

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente relativo a la reclamación que presenta don Pedro Juan Hernández de la Rosa, contra el acuerdo plenario de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y aprobación definitiva de la citada modificación.
3. Expediente relativo a la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Ctra. General del Norte, 104, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4993/2024 promovido por Don Julio Rafael Arcos Mayatos.
4. Expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Cmno. Cañaverol, 18, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4932/2024 promovido por doña Guillermina E. Pérez Hernández.
5. Expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle Mesa Mota, 2ª Transversal Derecha, 34, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4948/2024 promovido por don Luis Jorge González Delgado.
6. Expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle la fajana nº 23, barrio Nuevo, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4816/2024 promovido por Doña Pilar Salomé Expósito Padrón.
7. Expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 2/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle La Palma nº 46, Planta Baja, San Luis Gonzaga, Taco, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4943/2024 promovido por Don Carlos Luis Macías Ledesma.

8. Expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda Calle Pasaje La Dama nº 7, Planta 1ª, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4825/2024 promovido por Doña María Eugenia Guanche Pérez.
9. Expediente relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda Camino La Unión nº 26, Toscas de Arriba, Valle de Guerra, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4938/2024 promovido por Don Ignacio Pérez González.

II.-PARTE DE TOMA DE CONOCIMIENTO


10. Toma de conocimiento del decreto de la Alcaldía presidencia número 13343/2024, de 18 de diciembre, relativo a la prórroga del presupuesto 2024.

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- TOMA DE POSESIÓN DE MOISÉS AFONSO LEÓN COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Tras la renuncia de Patricia Rodríguez Negrón del cargo de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, y expedida la Credencial por la Junta Electoral Central a favor de Moisés Afonso León, candidato presentado por Coalición Canaria (CCa), a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, este último presente en la Sala, después de haber formulado con anterioridad, conforme al artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionan o le puedan proporcionar ingresos económicos o afecte al ámbito de competencias de la Corporación, Ruiman Adrián del Castillo Correa formula su juramento de acatamiento a la Constitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y, por tanto, toma posesión como miembro de la corporación, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo, con la obligación del cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo. Al Concejala se le hace entrega de los distintivos propios de su cargo.

La presidencia, en nombre de la Corporación, felicita al nuevo Concejala.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 3/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

**ASUNTOS DE PRESIDENCIA, CUENTAS, HACIENDAS Y ASUNTOS
ECONÓMICOS**

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECLAMACIÓN QUE PRESENTA DON PEDRO JUAN HERNÁNDEZ DE LA ROSA, CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CITADA MODIFICACIÓN

Visto el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; y resultando que:

1º.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, en el punto 8 de orden del día, aprobó inicialmente el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- En el periodo de información pública don Pedro Juan Hernández de la Rosa, con NIF ***2495**, presenta reclamación contra dicho acuerdo plenario, y ello en base a las siguientes alegaciones:

1) Se alega que con la derogación de la exención fiscal se le ha creado al interesado una primera discriminación, en atención a que no se ha contemplado lo recogido en la letra a) del artículo 93.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Al respecto, se ha de partir del precepto indicado.

El art. 93.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL) establece lo siguiente:

"Artículo 93. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:


a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana. "

Esta exención no tiene carácter rogado y tampoco es potestativa. Es decir, se reconoce directamente por la ley, sin necesidad de solicitarla, y el Ayuntamiento no puede suprimirla, no tiene poder de decisión al respecto, al ser de carácter obligatorio.

Esta Administración contempla dicha exención en el artículo 3.1 a) de la Ordenanza, que se pronuncia en idénticos términos que el artículo 93.1 a) del TRLHL, sin que sea objeto de modificación, como no puede ser de otra manera, en cumplimiento de la ley.

2) Asimismo dice que, en cuanto a los vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, en la década de los años 90 se comenzó a implementar en muchos vehículos el control de emisiones a la atmósfera a través de mecanismos de minimización de daños al medio ambiente, figurado en la ficha técnica de los vehículos esa información.

Respecto a la supresión de la bonificación del 100% en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su primera matriculación, ha de partirse de la consideración del carácter potestativo de dicha bonificación, tal y como resulta del

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 4/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

art. 95.6 c) del TRLHL, que establece que las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La modificación propuesta se inscribe en la línea de actuación de esta Administración de alinearse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados por la ONU y que se inició con el establecimiento de bonificaciones en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente, las cuales tienen carácter potestativo, recogiendo esta Administración en su Ordenanza al amparo de la Ley.

Ello se fundamenta en que sin perjuicio de la reserva de ley que establece el artículo 9.1 del TRLH, al disponer que «*No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales*», los entes locales ejercen su poder tributario, esto es, su autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, dentro de los límites establecidos por la ley.

De acuerdo con lo expuesto, esta Administración en ejercicio de sus facultades y competencias puede acordar la supresión de una bonificación que no tiene carácter obligatorio.


3) Asimismo alega que al establecer el artículo 3.1, segundo párrafo que "*En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad*" se ha creado una segunda discriminación.

En este punto, hay que aclarar que en este precepto únicamente se ha sustituido el término de "minusválido" por el de "persona con discapacidad", siendo una modificación terminológica, manteniéndose el contenido originario. Sin perjuicio de ello, no se produce discriminación alguna, únicamente una equiparación de ciertos pensionistas a los discapacitados en grado igual o superior al 33 por ciento.

Dicha previsión respondió al artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Y en cuanto a la sustitución del término de minusválido, la Ley General de Discapacidad se modificó por la ley 3/2023 de 28 de febrero, que ampara legalmente el término "personas con discapacidad" -en vez de "discapacitados"- y unifica el uso de este término por parte de los poderes políticos y las Administraciones Públicas.

Como corolario, el artículo 49 de la Constitución Española ha sido modificado en el sentido indicado, sustituyéndose el término "minusválido" por el de "persona con discapacidad".

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 5/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

4) Por último, el alegante, en demostración de todas las alegaciones anteriores, aporta captura que la Agencia Tributaria Española con la " *exención del pago del impuesto en la primera matriculación definitiva o, en su caso, la circulación o utilización en España de medios de transportes, letra d* " .

Se está confundiendo el IVTM con otro tributo, concretamente con el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte, de competencia estatal. La exención a que se refiere el recurrente se contempla en la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, que establece en su artículo 66.1 d) que estará exenta del impuesto la primera matriculación definitiva de los vehículos automóviles matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo, siempre que concurren los requisitos exigidos.

3º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

3.1.- El art. 92 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), establece que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Asimismo, el precepto especifica que se considera apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos.

3.2.- El art. 17.1 del TRLHL, establece que los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.


3.3.- El art. 18 a) del TRLHL dispone que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) *Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.*

3.4.- En virtud del art. 19 del TRLHL, contra la Ordenanza cabe recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la Ordenanza o de sus modificaciones deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

4º.- En cuanto a la competencia, la aprobación y modificación de la Ordenanza corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, según viene regulado en el artículo 123 LBRL y el artículo 59.4 y 7, y el 96 del Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM), previa propuesta de la Junta de Gobierno Local (art. 15 ROM).

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 6/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

5º.- El Servicio de Tributos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

6º.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2024, -urgencia 9-, eleva propuesta al Ayuntamiento Pleno sobre desestimación de la reclamación presentada por don Pedro Juan Hernández de la Rosa y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos de su aprobación inicial.

7º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2024, ha dictaminado el expediente.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, POR 17 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por don Pedro Juan Hernández de la Rosa, con NIF ***2495** conforme los fundamentos expuestos en el antecedentes 3º de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación Parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto es como sigue:

" ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 3.1

(...) Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez y los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.


(...) Artículo 3.2

(...) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado o resolución de la discapacidad emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición con fotocopia del carnet de conducir, de la ficha técnica y del permiso de circulación, así como declaración responsable en la que se especifique el uso y destino del vehículo.

Artículo 5.3

Sobre las cuotas incrementadas se establece una bonificación del 100%, a solicitud de parte interesada, para los vehículos históricos, debiéndose acreditar la catalogación, conforme al vigente Reglamento de Vehículos Históricos.

DISPOSICIÓN FINAL

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 7/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse el 1 de enero de 2025 y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Tercero. - Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Con la publicación en el diario oficial entrará en vigor la misma, de acuerdo con lo establecido en su disposición final.

Cuarto. - Señalar que contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación parcial de la citada ordenanza fiscal se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

VOTACIÓN

17 VOTOS A FAVOR:

*9 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria*

2 ABSTENCIONES:

*2 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede*

6 VOTOS EN CONTRA:

*3 del Grupo Municipal Partido Popular.
2 del Grupo Mixto:
- 2 de Drago Verdes Canarias
1 del Concejal no adscrito.*


PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CTRA. GENERAL DEL NORTE, 104, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN BASE A LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4993/2024 PROMOVIDO POR DON JULIO RAFAEL ARCOS MAYATOS.

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2023, que es del siguiente tenor:

*“Visto el estado actual del expediente 6837/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Ctra. General del Norte, 104, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4993/2024 promovido por don Julio Rafael Arcos Mayatos provisto de NIF ***1548**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1. Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de ducha, nuevo lavabo adaptado e inodoro con asideros.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 8/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

- i) Sustitución de bañera por plato de ducha sin escalón.
- ii) Se adecúan las instalaciones a la nueva distribución.
- iii) Colocación de lavabo adaptado.
- iv) Instalación de inodoro bajo con asideros.
- v) Se retira el pavimento actual y se repone un nuevo pavimento c
- vi) Retirada y reposición de alicatado.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 30/09/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reforma de baño, regularización de peldaño acceso dormitorio y huecos de puertas de dormitorio y baño, barandilla de escalera, pintura impermeabilizante en cubierta" en inmueble sito en Ctra. General del Norte, 104, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4993/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.


ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reforma de baño, regularización de peldaño acceso dormitorio y huecos de puertas de dormitorio y baño, barandilla de escalera, pintura impermeabilizante en cubierta" en inmueble sito en Ctra. General del Norte, 104, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4993/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 9/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

(ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CMNO. CAÑAVERAL, 18, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN BASE A LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4932/2024 PROMOVIDO POR DOÑA GUILLERMINA E. PÉREZ HERNÁNDEZ.

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*"Visto el estado actual del expediente 6855/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Cmno. Cañaveral, 18, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4932/2024 promovido por doña Guillermina E. Pérez Hernández, con NIF ***7725**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1. Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de ducha, nuevo lavabo adaptado e inodoro con asideros.


- i) Sustitución de bañera por plato de ducha sin escalón.*
- ii) Se adecúan las instalaciones a la nueva distribución.*
- iii) Colocación de lavabo adaptado.*
- iv) Instalación de inodoro bajo con asideros.*
- v) Se retira el pavimento actual y se repone un nuevo pavimento c*
- vi) Retirada y reposición de alicatado.*

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 30/09/2024.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente **Acuerdo**:*

PRIMERO: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de cornisa exterior, sustitución de conducto de desagüe, reparación y pintura de paramentos exteriores, impermeabilización de azotea, desmontaje y montaje tras sellado de juntas de techo existente, reparación de alicatado de baño, reparación humedades en pared de baño, pintura" en inmueble sito en Cmno. Cañaveral, 18, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4932/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

SEGUNDO. *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 10/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación de cornisa exterior, sustitución de conducto de desagüe, reparación y pintura de paramentos exteriores, impermeabilización de azotea, desmontaje y montaje tras sellado de juntas de techo existente, reparación de alicatado de baño, reparación humedades en pared de baño, pintura" en inmueble sito en Cmno. Cañave-ral, 18, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4932/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Teso-rería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.


PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MESA MOTA, 2ª TRANSVERSAL DERECHA, 34, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN BASE A LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4948/2024 PROMOVIDO POR DON LUIS JORGE GONZÁLEZ DELGADO.

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

"Visto el estado actual del expediente 6858/2024 relativo a solicitud de Bonifica-ción del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle Mesa Mota, 2ª Transversal Derecha, 34, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4948/2024 promovido por don Luis Jorge González Delgado, con NIF ***4691**.

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1. Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de du-cha, nuevo
lavabo adaptado e inodoro con asideros.
 - i) Sustitución de bañera por plato de ducha sin escalón.
 - ii) Se adecúan las instalaciones a la nueva distribución.
 - iii) Colocación de lavabo adaptado.
 - iv) Instalación de inodoro bajo con asideros.
 - v) Se retira el pavimento actual y se repone un nuevo pavimento c
 - vi) Retirada y reposición de alicatado.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 11/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 01/10/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación y conservación de vivienda unifamiliar, consistentes en la reparación del muro de cerramiento de la parcela, sustitución de la puerta en el muro de cerramiento, rehabilitación de mobiliario, acabados e instalaciones en cocina y reparaciones de acabado de paredes y techo y pintura en cocina y pasillo" en inmueble sito en Calle Mesa Mota, 2ª Transversal Derecha, 34, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4948/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.


ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "reparación y conservación de vivienda unifamiliar, consistentes en la reparación del muro de cerramiento de la parcela, sustitución de la puerta en el muro de cerramiento, rehabilitación de mobiliario, acabados e instalaciones en cocina y reparaciones de acabado de paredes y techo y pintura en cocina y pasillo" en inmueble sito en Calle Mesa Mota, 2ª Transversal Derecha, 34, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4948/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE LA FAJANA Nº 23, BARRIO NUEVO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN BASE A LA COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4816/2024 PROMOVIDO POR DOÑA PILAR SALOMÉ EXPÓSITO PADRÓN.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 12/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*"Visto el estado actual del expediente 6863/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle la fajana nº 23, barrio Nuevo, San Cristóbal de La Laguna, en base a la comunicación previa de obras e instalaciones nº 4816/2024 promovido por Doña Pilar Salomé Expósito Padrón provista de NIF ***1502**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1. Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de ducha, nuevo lavabo adaptado e inodoro con asideros.

- i) Sustitución de bañera por plato de ducha sin escalón.*
- ii) Se adecúan las instalaciones a la nueva distribución.*
- iii) Colocación de lavabo adaptado.*
- iv) Instalación de inodoro bajo con asideros.*
- v) Se retira el pavimento actual y se repone un nuevo pavimento c*
- vi) Retirada y reposición de alicatado.*

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 27/09/2024.

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:


PRIMERO: *La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de ducha, nuevo lavabo adaptado e inodoro con asideros" en inmueble sito en Calle La Fajana nº 23, Barrio Nuevo, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4816/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.*

SEGUNDO. *Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."*

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes,
ACUERDA:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 13/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

PRIMERO. La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en "Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de ducha, nuevo lavabo adaptado e inodoro con asideros" en inmueble sito en Calle La Fajana nº 23, Barrio Nuevo, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4816/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.


PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE LA PALMA Nº 46, PLANTA BAJA, SAN LUIS GONZAGA, TACO, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AMPARADA EN TÍTULO HABILITANTE, COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4943/2024 PROMOVIDO POR DON CARLOS LUIS MACÍAS LEDESMA.

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

*"Visto el estado actual del expediente 6866/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda en Calle La Palma nº 46, Planta Baja, San Luis Gonzaga, Taco, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4943/2024 promovido por Don Carlos Luis Macías Ledesma, con DNI ***7149**.*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1. *Mejora de la accesibilidad del baño, mediante la instalación de un plato de ducha y una puerta corredera en el acceso.*
 - i) *Sustitución de bañera por plato de ducha.*
 - ii) *Cambio de puerta abatible por corredera.*
 - iii) *Se adecuan las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad.*
 - iv) *Se retira el pavimento actual y se repone un nuevo pavimento clase C2.*
2. *Sustitución de la instalación eléctrica.*
3. *Instalación de ventanas de aluminio en huecos a patio.*
4. *Reparación del enfoscado de los muros del patio interior, mejorando su impermeabilización frente a la entrada de humedades, para su posterior pintado.*
5. *Reparación del revestimiento interior de los cerramientos de las estancias, para su posterior pintado.*
6. *Retirada de pavimento existente y colocación de uno nuevo en las zonas afectadas, entre el acceso al patio y el salón.*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 14/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 30/09/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO: La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en Mejora de las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble sito en Calle La Palma nº 46, Planta Baja, San Luis Gonzaga, Taco, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4943/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese. "

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDO:


El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar el especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en Mejora de las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble sito en Calle La Palma nº 46, Planta Baja, San Luis Gonzaga, Taco, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4943/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CALLE PASAJE LA DAMA Nº 7, PLANTA 1ª , SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AMPARADA EN TÍTULO HABILITANTE, COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4825/2024 PROMOVIDO POR DOÑA MARÍA EUGENIA GUANCHE PÉREZ.

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 15/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

"Visto el estado actual del expediente 6869/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda Calle Pasaje La Dama nº 7, Planta 1ª, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4825/2024 promovido por Doña María Eugenia Guanche Pérez, con DNI ***4619**.

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

"Los trabajos a desarrollar consistirán en la reparación del recubrimiento de las semiviguetas del forjado de la estancia del salón, sustitución del velo de impermeabilización instalado en la azotea, saneado del revestimiento y pintado de las fachadas, con la siguiente descripción:

I. Reparación del recubrimiento de las semiviguetas del forjado en la estancia del salón, retirando mediante picado el recubrimiento de los aceros, retirada de la pintura aplicada por el propietario en los aceros mediante cepillo de alambre, limpieza, aplicación de inhibidor de corrosión, colocación de nuevos aceros donde sea necesario, y aplicación de mortero reparador estructural.

II. Raspado y retirada del velo y pintura de impermeabilización de la azotea. Aplicación de capa de mortero base nivelante y formación de pendiente, e instalación de nuevo velo de fibra de vidrio (fijado en los paramentos verticales mediante perfil de acero galvanizado o similar, en forma de z) y pintura impermeabilizante.

III. Picado del enfoscado que se desprende en la fachada principal, aplicación de revestimiento de mortero capa fino, y finalmente aplicación de pintura de acabado.

IV. Enfoscado de la fachada lateral derecha.

V. Aplicación de pintura de acabado en, fachadas laterales y traseras, previa limpieza, lijado y retirada de la pintura suelta.


VI. Revestido mediante enfoscado de las zonas reparadas en el techo del salón, y dormitorio principal, y posterior aplicación de pintura de acabado."

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 30/09/2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en Mejora de las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble sito Calle Pasaje La Dama nº 7, Planta 1ª, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4825/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 16/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar el especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en Mejora de las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble sito Calle Pasaje La Dama nº 7, Planta 1ª, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4825/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% EN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA CAMINO LA UNIÓN Nº 26, TOSCAS DE ARRIBA, VALLE DE GUERRA, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, AMPARADA EN TÍTULO HABILITANTE, COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS E INSTALACIONES Nº 4938/2024 PROMOVIDO POR DON IGNACIO PÉREZ GONZÁLEZ1º.- **CONSTA PROPUESTA DEL SR.CONSEJERO DIRECTOR DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, QUE ES DEL SIGUIENTE TENOR:**

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:


*"Visto el estado actual del expediente 6873/2024 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras de rehabilitación de vivienda Camino La Unión nº 26, Toscas de Arriba, Valle de Guerra, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4938/2024 promovido por Don Ignacio Pérez González, con DNI ***2452**,"*

El citado proyecto, denominado Programa Insular de Rehabilitación de viviendas, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

1. Tratamientos de impermeabilización de todas las humedades situadas en muros perimetrales y de las tabiquerías interiores, mediante la realización de taladros, colocación de boquillas de inyección, sellado superficial de las perforaciones con mortero de cemento, al objeto de mejorar la estanqueidad de la planta baja.

2. Sustitución de la instalación de eléctrica, con esquema de electrificación básico.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 30/09/2024.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 17/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1g) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 17 del TRLHL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, adoptar el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO. La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en Mejora de las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble sito en Camino La Unión nº 26, Toscas de Arriba, Valle de Guerra, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4938/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

2º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 23 de diciembre de 2024.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar el especial interés y utilidad municipal, a favor de la obra consistente en Mejora de las condiciones mínimas de habitabilidad del inmueble sito en Camino La Unión nº 26, Toscas de Arriba, Valle de Guerra, San Cristóbal de La Laguna, amparada en título habilitante, comunicación previa de obras e instalaciones nº 4938/2024, a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.


SEGUNDO. Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese."

II.-PARTE DE TOMA DE CONOCIMIENTO

PUNTO 10.-. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 13343/2024, DE 18 DE DICIEMBRE, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2024.

La Alcaldía – Presidencia ha dictado el decreto número 13343/2024 de 18 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la prórroga del Presupuesto de 2024 para que rija en el año 2025, con los ajustes que legal y funcionalmente procedan, en tanto no entre en vigor el Presupuesto correspondiente a este último año, resulta que:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 18/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Primero: Que según lo dispuesto en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "...si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior con sus créditos iniciales...".

No obstante, de acuerdo con dicho artículo, y con el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ningún caso tendrán la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

Segundo: Los ajustes que deben efectuarse sobre los créditos iniciales del Presupuesto anterior, a fin de que no se prorroguen los créditos recogidos por el artículo 21.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, son los detallados en los apartados siguientes.

Prórroga del Presupuesto de gastos

Presupuesto del Ayuntamiento


Capítulo 1

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

Capítulo 2

Corresponde el ajuste a la baja de los siguientes créditos :

- a) Los destinados a revisiones de oficio:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 19/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
100	91200	2269970	Órg. de Gobierno - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	5.000,00
100	92001	2269970	Admón. Gral. Ases. Jurídica - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	1.000,00
120	92000	2269970	Adm. Gral.- Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	150.485,59
130	33000	2269970	Adm. Gral. Cultura - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	100.000,00
132	33800	2269970	Fiestas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	807.000,00
160	15320	2269970	Pavimentación de vías públicas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	526.314,35
170	13200	2269970	Seguridad y O. Público - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	146.282,41
171	44110	2269970	Transporte colectivo urbano de viajeros - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	527.391,38
TOTAL				2.263.473,73

b) Créditos con financiación afectada:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
181	24100	2269996	Fomento del empleo- Otros gastos diversos AFECTADO	80.000,00
TOTAL				80.000,00

c) Créditos afectados no subvencionables

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
155	15225	2270695	ARRU El Centurión - Estudios y trabajos técnicos- AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	18.177,39
155	15226	2270695	ARRU Verdellada - Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	3.398,12
155	15227	2270695	ARRU Princesa Yballa-La Florida - Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	3.277,79
155	15229	2270695	ARRU El Cardonal - Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	48.345,67
181	24100	2219995	Fomento del empleo - Otros suministros. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE.	70.000,00
181	24100	2279995	Fomento del empleo - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	40.000,00
TOTAL				183.198,97

Capítulo 3

Corresponde el ajuste a la baja de los siguientes créditos :

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
110	93400	31000	Gestion deuda y tesorería - Intereses Préstamo	400.000,00
TOTAL				400.000,00

Capítulo 4

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 20/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	


Corresponde prorrogar las aplicaciones presupuestarias y dotaciones siguientes, ajustando a la baja las restantes:

a) Transferencias a organismos autónomos y sociedad mercantil:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
110	15100	41000	Urbanismo - Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	6.994.559,82
110	33000	41000	Admón. Gral. Cultura - Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	3.923.069,79
110	34000	41000	Admón. Gral. Deportes - Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	9.435.540,19
110	15200	44901	Admón. Gral. Vivienda – Otras subv. a ent. públ. y sdes. merc. Ent. Loc.(Aportac.Serv.públ.mpal.de Viviendas)	2.450.440,34
150	23100	44900	Asist. soc. primaria (PCPB) - Otras subv. ent. publ y soc. merc. de la Ent. Local	1.000,00
TOTAL				22.804.610,14

b) Transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
100	91200	48000	Org.Gobierno - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Cuota afiliación F.E.M.P.)	15.000,00
100	91200	48002	Org. Gobierno – A fam.e Instituc. sin fines lucro – RED CLIMA	1.000,00
120	92000	48001	Admon.Gral.- A fam.e Instituc. sin fines lucro (FEMP - Cuota afiliación Red EELL por Transp.y Part.Ciudad.)	3.500,00
130	33400	46100	Prom.Cultural- A Cabildos Insulares	8.500,00
131	33600	48001	Protecc. y gestión PHA - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Cuotas Ciud.Patrim.Hum.de España)	70.000,00
140	41900	48005	Otras actuac. agric. gan. y p.- A fam. e Instituc. sin fines lucro.- Red Interm. Cuota Red Territ.Reserva Agroecología (TERRAE)	2.000,00
140	41900	48006	Otras actuac. agric. ganad. y p - A fam.e Instituc. sin fines lucro - Cuota Red Ciudades por la agroecología	1.500,00
151	32600	42110	Serv. compl. educación - Transferencia UNED	32.000,00
151	32700	48003	Fomento de la convivencia ciudadana - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Cuota Ciudades Educadores)	715,00
153	23170	48002	Drogodependencias - A fam. e Instituc. sin fines de lucro (Cuota Red Española Ciudades Saludables)	5.000,00
170	13600	46700	Servicio prevenc.y extinción incendios - A Consorcios	2.460.000,00
171	13400	48001	Movilidad urbana - A fam. e inst. sin fines lucro - Cuota Red de ciudades por la bicicleta	4.000,00
171	13400	48002	Movilidad urbana - A fam.e Instituc. sin fines lucro - Cuota Red Ciudades que Caminan	6.000,00
170	44110	46100	Transp.colectivo urb.viajeros - A Cabildos Insulares	2.900.000,00
171	44110	46100	Transp.colectivo urb.viajeros - A Cabildos Insulares	1.000,00
180	43200	45000	Informac. y promoción turística - A Admón. Gral. CCAA	20.000,00
180	43200	46100	Inform. y prom. Turística – A Cabildos Insulares	18.000,00
TOTAL				5.548.215,00

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 21/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

c) Transferencias corrientes de dotaciones que tienen el carácter de permanentes:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
100	91200	48001	Org.Gobierno - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Transf.Grupos Políticos Mples)	300.000,00
150	23100	48000	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas emergencia médico-farmacéuticas)	198.000,00
150	23100	48002	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas para alquiler de vivienda)	677.269,32
150	23100	48010	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas de Emergencia Social)	218.000,00
150	23100	48020	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas alimenticias a menores)	100.000,00
150	23100	48021	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas alimenticias tercera edad)	146.000,00
150	23100	48030	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas abastecimiento de agua)	9.142,60
150	23100	48060	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Alojamiento alternativo)	28.989,65
150	23100	48063	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas para guarderías privada)	34.550,00
150	23103	48000	Asist.social primaria (Unidad de Mujer) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas de emergencia)	27.000,00
TOTAL				1.738.951,57

Capítulo 5

Se mantienen los créditos iniciales de todo el capítulo, que ascienden a un total de 1.500.000,00 €.

Capítulo 6

No existen créditos prorrogables.

Capítulo 7

No existen créditos prorrogables.

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Procede la baja de todos los créditos del capítulo 6 del Presupuesto de Gastos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Procede la baja de todos los créditos de los capítulos 4 y 6 del Presupuesto de Gastos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:


Procede la baja de todos los créditos de los capítulos 4 y 6 del Presupuesto de Gastos.

Prórroga presupuesto de ingresos

Presupuesto del Ayuntamiento:

Corresponde el ajuste a la baja siguiente:

Subconcepto	Denominación	Importe €
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector público	18.500.000,00
TOTAL		18.500.000,00

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 22/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Situación final

Aplicando los ajustes señalados, el resumen por capítulos sería la siguiente:

Ayuntamiento

Capítulo	2024	Ajustes a la baja	Prórroga 2025
Impuestos Directos	61.675.000,00		61.675.000,00
Impuestos Indirectos	41.222.543,05		41.222.543,05
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	21.021.500,00		21.021.500,00
Transferencias Corrientes	63.357.224,74		63.357.224,74
Ingresos patrimoniales	363.183,94		363.183,94
Total Ingresos Corrientes	187.639.451,73		187.639.451,73
Transferencias de Capital	10.578.269,09		10.578.269,09
Total Ingresos de Capital	10.578.269,09		10.578.269,09
Pasivos Financieros	18.500.000,00	18.500.000,00	0,00
Total Ingresos Financieros	18.500.000,00		0,00
Total Presupuesto	216.717.720,82	18.500.000,00	198.217.720,82

Capitulo	2024	Ajustes a la baja	Prórroga 2025
Personal	55.171.777,15		55.171.777,15
Gastos en bienes ctes y serv.	89.548.413,63	2.526.672,70	87.021.740,93
Gastos financieros	1.393.352,53	400.000,00	993.352,53
Transferencias Corrientes.	35.292.114,28	5.200.337,57	30.091.776,71
Fondo de Conting.e Imprev.	1.500.000,00		1.500.000,00
Total Gastos Corrientes	182.905.657,59	8.127.010,27	174.778.647,32
Inversiones reales	26.403.904,37	26.403.904,37	0,00
Transferencia de Capital	7.408.158,86	7.408.158,86	0,00
Total Gastos de Capital	33.812.063,23	33.812.063,23	0,00
Total Presupuesto	216.717.720,82	41.939.073,50	174.778.647,32

Gerencia Municipal de Urbanismo

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	1.400.000,00		1.400.000,00
Transferencias Corrientes	6.994.559,82		6.994.559,82
Total Ingresos Corrientes	8.394.559,82		8.394.559,82
Total Presupuesto	8.394.559,82		8.394.559,82

Capitulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Personal	5.520.189,59		5.520.189,59
Gastos en bienes ctes y serv.	2.557.551,64		2.557.551,64
Gastos financieros	81.350,00		81.350,00

Fondo de Conting.e Imprev.	162.402,43		162.402,43
Total Gastos Corrientes	8.321.493,66		8.321.493,66
Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00
Total Gastos de Capital	73.066,16	73.066,16	0,00
Total Presupuesto	8.394.559,82	73.066,16	8.321.493,66

Organismo Autónomo de Deportes

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	296.304,00		296.304,00
Transferencias Corrientes	9.435.540,19		9.435.540,19
Ingresos patrimoniales	33.000,00		33.000,00
Total Ingresos Corrientes	9.764.844,19		9.764.844,19
Transferencias de Capital	1.285.000,00		1.285.000,00
Total Ingresos de Capital	1.285.000,00		1.285.000,00
Total Presupuesto	11.049.844,19		11.049.844,19


Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Personal	2.930.203,72		2.930.203,72
Gastos en bienes ctes y serv.	6.143.425,13		6.143.425,13
Gastos financieros	16.500,00		16.500,00
Transferencias Corrientes.	584.715,34	584.715,34	0,00
Fondo de Conting.e Imprev.	90.000,00		90.000,00
Total Gastos Corrientes	9.764.844,19	584.715,34	9.180.128,85
Inversiones reales	1.285.000,00	1.285.000,00	0,00
Total Gastos de Capital	1.285.000,00	1.285.000,00	0,00
Total Presupuesto	11.049.844,19	1.869.715,34	9.180.128,85

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	184.500,00		184.500,00
Transferencias Corrientes	3.923.069,79		3.923.069,79
Total Ingresos Corrientes	4.107.569,79		4.107.569,79
Total Presupuesto	4.107.569,79		4.107.569,79

Capítulo	2024	Ajustes a la baja	Prórroga 2025
Personal	1.683.946,80		1.683.946,80
Gastos en bienes ctes y serv.	2.281.822,99		2.281.822,99
Gastos financieros	3.800,00		3.800,00
Transferencias Corrientes.	2.000,00	2.000,00	0,00
Fondo de Conting.e Imprev.	20.000,00		20.000,00
Total Gastos Corrientes	3.991.569,79	2.000,00	3.989.569,79
Inversiones reales	116.000,00	116.000,00	0,00
Total Gastos de Capital	116.000,00	116.000,00	0,00
Total Presupuesto	4.107.569,79	118.000,00	3.989.569,79

Tercero: Atendiendo a que, tanto la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004), como el Reglamento Presupuestario (RD 500/1990), no determinan una atribución expresa de la competencia para ajustar créditos a la baja, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.4. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende que está conferida al Alcalde.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 24/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Este mismo criterio lo sustenta la Intervención General de la Administración del Estado conforme lo expresa en la consulta 10/93.

Cuarto: El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con fecha 12 de diciembre de 2024, y 17 de diciembre de 2024.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda Y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la prórroga del Presupuesto 2024 para que rija en el año 2025 en tanto no esté en vigor el correspondiente a este último año, con las siguientes consideraciones:

Prórroga del Presupuesto de gastos

Presupuesto del Ayuntamiento

Capítulo 1

Corresponde la prórroga de la totalidad de los créditos iniciales.

Capítulo 2

Corresponde el ajuste a la baja de los siguientes créditos :

a) Los destinados a revisiones de oficio:


Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
100	91200	2269970	Órg. de Gobierno - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	5.000,00
100	92001	2269970	Admón. Gral. Ases. Jurídica - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	1.000,00
120	92000	2269970	Adm. Gral.- Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	150.485,59
130	33000	2269970	Adm. Gral. Cultura - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	100.000,00
132	33800	2269970	Fiestas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	807.000,00
160	15320	2269970	Pavimentación de vías públicas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	526.314,35
170	13200	2269970	Seguridad y O. Público - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	146.282,41
171	44110	2269970	Transporte colectivo urbano de viajeros - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	527.391,38
TOTAL				2.263.473,73

b) Créditos con financiación afectada:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
181	24100	2269996	Fomento del empleo- Otros gastos diversos AFECTADO	80.000,00
TOTAL				80.000,00

c) Créditos afectados no subvencionables

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
155	15225	2270695	ARRU El Centurión - Estudios y trabajos técnicos-AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	18.177,39

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 25/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

155	15226	2270695	ARRU Verdellada - Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	3.398,12
155	15227	2270695	ARRU Princesa Yballa-La Florida - Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	3.277,79
155	15229	2270695	ARRU El Cardonal - Estudios y trabajos técnicos. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	48.345,67
181	24100	2219995	Fomento del empleo - Otros suministros. AFECTADO NO SUBVENCIONABLE.	70.000,00
181	24100	2279995	Fomento del empleo - Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - AFECTADO NO SUBVENCIONABLE	40.000,00
TOTAL				183.198,97

Capítulo 3

Corresponde el ajuste a la baja de los siguientes créditos :

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
110	93400	31000	Gestion deuda y tesorería - Intereses Préstamo	400.000,00
TOTAL				400.000,00

Capítulo 4


Corresponde prorrogar las aplicaciones presupuestarias y dotaciones siguientes, ajustando a la baja las restantes:

a) Transferencias a organismos autónomos y sociedad mercantil:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
110	15100	41000	Urbanismo - Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	6.994.559,82
110	33000	41000	Admón. Gral. Cultura - Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	3.923.069,79
110	34000	41000	Admón. Gral. Deportes - Transf.a Org. Aut.de la Ent.Local	9.435.540,19
110	15200	44901	Admón. Gral. Vivienda – Otras subv. a ent. públ. y sdes. merc. Ent. Loc.(Aportac.Serv.públ.mpal.de Viviendas)	2.450.440,34
150	23100	44900	Asist. soc. primaria (PCPB) - Otras subv. ent. publ y soc. merc. de la Ent. Local	1.000,00
TOTAL				22.804.610,14

b) Transferencias a otras administraciones y asociaciones de Entidades Locales:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
100	91200	48000	Org.Gobierno - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Cuota afiliación F.E.M.P.)	15.000,00
100	91200	48002	Org. Gobierno – A fam.e Instituc. sin fines lucro – RED CLIMA	1.000,00
120	92000	48001	Admon.Gral.- A fam.e Instituc. sin fines lucro (FEMP - Cuota afiliación Red EELL por Transp.y Part.Ciudad.)	3.500,00
130	33400	46100	Prom.Cultural- A Cabildos Insulares	8.500,00
131	33600	48001	Protecc. y gestión PHA - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Cuotas Ciud.Patrim.Hum.de España)	70.000,00

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 26/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

140	41900	48005	Otras actuac. agric. gan. y p. - A fam. e Instituc. sin fines lucro.- Red Interm. Cuota Red Territ.Reserva Agroecología (TERRAE)	2.000,00
140	41900	48006	Otras actuac. agric. ganad. y p - A fam.e Instituc. sin fines lucro - Cuota Red Ciudades por la agroecología	1.500,00
151	32600	42110	Serv. compl. educación - Transferencia UNED	32.000,00
151	32700	48003	Fomento de la convivencia ciudadana - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Cuota Ciudades Educadores)	715,00
153	23170	48002	Drogodependencias - A fam. e Instituc. sin fines de lucro (Cuota Red Española Ciudades Saludables)	5.000,00
170	13600	46700	Servicio prevenc.y extinción incendios - A Consorcios	2.460.000,00
171	13400	48001	Movilidad urbana - A fam. e inst. sin fines lucro - Cuota Red de ciudades por la bicicleta	4.000,00
171	13400	48002	Movilidad urbana - A fam.e Instituc. sin fines lucro - Cuota Red Ciudades que Caminan	6.000,00
170	44110	46100	Transp.colectivo urb.viajeros - A Cabildos Insulares	2.900.000,00
171	44110	46100	Transp.colectivo urb.viajeros - A Cabildos Insulares	1.000,00
180	43200	45000	Informac. y promoción turística - A Admón. Gral. CCAA	20.000,00
180	43200	46100	Inform. y prom. Turística – A Cabildos Insulares	18.000,00
TOTAL				5.548.215,00

c) Transferencias corrientes de dotaciones que tienen el carácter de permanentes:


Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe
100	91200	48001	Org.Gobierno - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Transf.Grupos Políticos Mples)	300.000,00
150	23100	48000	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas emergencia médico-farmacéuticas)	198.000,00
150	23100	48002	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas para alquiler de vivienda)	677.269,32
150	23100	48010	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas de Emergencia Social)	218.000,00
150	23100	48020	Asist.social primaria (PCPB)- A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas alimenticias a menores)	100.000,00
150	23100	48021	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas alimenticias tercera edad)	146.000,00
150	23100	48030	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas abastecimiento de agua)	9.142,60
150	23100	48060	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Alojamiento alternativo)	28.989,65
150	23100	48063	Asist.social primaria (PCPB) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas para guarderías privada)	34.550,00
150	23103	48000	Asist.social primaria (Unidad de Mujer) - A fam.e Instituc. sin fines lucro (Ayudas de emergencia	27.000,00
TOTAL				1.738.951,57

Capítulo 5

Se mantienen los créditos iniciales de todo el capítulo, que ascienden a un total de 1.500.000,00 €.

Capítulo 6

No existen créditos prorrogables.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 27/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Capítulo 7

No existen créditos prorrogables.

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Procede la baja de todos los créditos del capítulo 6 del Presupuesto de Gastos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Procede la baja de todos los créditos de los capítulos 4 y 6 del Presupuesto de Gastos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Procede la baja de todos los créditos de los capítulos 4 y 6 del Presupuesto de Gastos.

Prórroga presupuesto de ingresos

Presupuesto del Ayuntamiento:

Corresponde el ajuste a la baja siguiente:

Subconcepto	Denominación	Importe €
91300	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del Sector público	18.500.000,00
TOTAL		18.500.000,00

Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.

Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales:

Corresponde prorrogar todo el presupuesto de ingresos.


Situación final

Aplicando los ajustes señalados, el resumen por capítulos sería la siguiente:

Ayuntamiento

Capítulo	2024	Ajustes a la baja	Prórroga 2025
Impuestos Directos	61.675.000,00		61.675.000,00
Impuestos Indirectos	41.222.543,05		41.222.543,05
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	21.021.500,00		21.021.500,00
Transferencias Corrientes	63.357.224,74		63.357.224,74
Ingresos patrimoniales	363.183,94		363.183,94
Total Ingresos Corrientes	187.639.451,73		187.639.451,73
Transferencias de Capital	10.578.269,09		10.578.269,09
Total Ingresos de Capital	10.578.269,09		10.578.269,09
Pasivos Financieros	18.500.000,00	18.500.000,00	0,00
Total Ingresos Financieros	18.500.000,00		0,00
Total Presupuesto	216.717.720,82	18.500.000,00	198.217.720,82

Capítulo	2024	Ajustes a la baja	Prórroga 2025
Personal	55.171.777,15		55.171.777,15

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 28/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Gastos en bienes ctes y serv.	89.548.413,63	2.526.672,70	87.021.740,93
Gastos financieros	1.393.352,53	400.000,00	993.352,53
Transferencias Corrientes.	35.292.114,28	5.200.337,57	30.091.776,71
Fondo de Conting.e Imprev.	1.500.000,00		1.500.000,00
Total Gastos Corrientes	182.905.657,59	8.127.010,27	174.778.647,32
Inversiones reales	26.403.904,37	26.403.904,37	0,00
Transferencia de Capital	7.408.158,86	7.408.158,86	0,00
Total Gastos de Capital	33.812.063,23	33.812.063,23	0,00
Total Presupuesto	216.717.720,82	41.939.073,50	174.778.647,32

Gerencia Municipal de Urbanismo

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	1.400.000,00		1.400.000,00
Transferencias Corrientes	6.994.559,82		6.994.559,82
Total Ingresos Corrientes	8.394.559,82		8.394.559,82
Total Presupuesto	8.394.559,82		8.394.559,82


Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Personal	5.520.189,59		5.520.189,59
Gastos en bienes ctes y serv.	2.557.551,64		2.557.551,64
Gastos financieros	81.350,00		81.350,00
Fondo de Conting.e Imprev.	162.402,43		162.402,43
Total Gastos Corrientes	8.321.493,66		8.321.493,66
Inversiones reales	73.066,16	73.066,16	0,00
Total Gastos de Capital	73.066,16	73.066,16	0,00
Total Presupuesto	8.394.559,82	73.066,16	8.321.493,66

Organismo Autónomo de Deportes

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	296.304,00		296.304,00
Transferencias Corrientes	9.435.540,19		9.435.540,19
Ingresos patrimoniales	33.000,00		33.000,00
Total Ingresos Corrientes	9.764.844,19		9.764.844,19
Transferencias de Capital	1.285.000,00		1.285.000,00
Total Ingresos de Capital	1.285.000,00		1.285.000,00
Total Presupuesto	11.049.844,19		11.049.844,19

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Personal	2.930.203,72		2.930.203,72
Gastos en bienes ctes y serv.	6.143.425,13		6.143.425,13
Gastos financieros	16.500,00		16.500,00
Transferencias Corrientes.	584.715,34	584.715,34	0,00
Fondo de Conting.e Imprev.	90.000,00		90.000,00
Total Gastos Corrientes	9.764.844,19	584.715,34	9.180.128,85
Inversiones reales	1.285.000,00	1.285.000,00	0,00
Total Gastos de Capital	1.285.000,00	1.285.000,00	0,00
Total Presupuesto	11.049.844,19	1.869.715,34	9.180.128,85

Organismo Autónomo de Actividades Musicales

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 29/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	

Capítulo	2024	Ajuste a la baja	Prórroga 2025
Tasas, P.P. y Otros Ingresos	184.500,00		184.500,00
Transferencias Corrientes	3.923.069,79		3.923.069,79
Total Ingresos Corrientes	4.107.569,79		4.107.569,79
Total Presupuesto	4.107.569,79		4.107.569,79

Capítulo	2024	Ajustes a la baja	Prórroga 2025
Personal	1.683.946,80		1.683.946,80
Gastos en bienes ctes y serv.	2.281.822,99		2.281.822,99
Gastos financieros	3.800,00		3.800,00
Transferencias Corrientes.	2.000,00	2.000,00	0,00
Fondo de Conting.e Imprev.	20.000,00		20.000,00
Total Gastos Corrientes	3.991.569,79	2.000,00	3.989.569,79
Inversiones reales	116.000,00	116.000,00	0,00
Total Gastos de Capital	116.000,00	116.000,00	0,00
Total Presupuesto	4.107.569,79	118.000,00	3.989.569,79


Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, Direcciones de Áreas, Servicios y Organismo Autónomos dependientes.

Tercero: Publicar la presente resolución en la intranet municipal y en la web corporativa para general conocimiento.”

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, toma conocimiento del decreto.

A las nueve horas y treinta y tres minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 10-02-2025 13:26:23 Fecha: 10-02-2025 14:48:03	
Nº expediente administrativo: 2024-089541 Código Seguro de Verificación (CSV): 6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/6189A14DB862F5116BD86F2EA2C73F4F .			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 07:49:42	- 30/30 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 07:49:42	